

LEY N° 1480
LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, del terreno rústico de actividad ganadera denominado Quinta el Naranja, Parcela 54, con una superficie de 0.5562 hectáreas, ubicado en el Municipio de Padilla, Primera Sección de la Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.04.1.01.0005112, con las siguientes colindancias: al Norte, con la Parcela 54; al Sur, con la Parcela 54; al Este, con la Diagonal Jaime Mendoza; y al Oeste, con la Parcela 54; de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Padilla, a favor de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, de conformidad a la Ley Municipal N° 103, promulgada el 31 de agosto de 2020, por el Gobierno Autónomo Municipal de Padilla.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Enrique Cunai Cayuba, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada, Edgar Montaña Rojas, Iván Manolo Lima Magne.